



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión InstitucionalDirección Regional de
Educación de Lima
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa
Local N° 03Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Lima, 08 de mayo de 2024

OFICIO MÚLTIPLE N° 00072-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL03/DIR-ASGESE

Señor (a) Director (a)

INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS DE EDUCACION BASICA REGULAR Y ALTERNATIVA

Presente. -

Asunto : Cumplimiento de las disposiciones sobre protección a los consumidores en la adquisición de textos escolares, frente a las prácticas de direccionar su selección o adquisición por criterios no pedagógicos.

Referencia : a) Oficio Múltiple N° 00172-2024-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE
b) Ley N° 29694 y su Reglamento, Decreto Supremo N° 015-2012-ED
c) Expediente ESIE2024-INT-0278371

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en el marco de la Ley N° 29694 (en adelante, La Ley N° 29694), **Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares**, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2012-ED, la misma que tiene como objetivo establecer normas de protección a los consumidores en la adquisición de textos escolares, frente a las prácticas abusivas de direccionar su selección o adquisición por criterios no pedagógicos, a fin de garantizar el derecho de los padres de familia de adquirir dichos productos en las mejores condiciones de calidad y precio.

Al respecto, el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 29694, dispone que las instituciones educativas públicas y privadas de todos los niveles están prohibidas de obligar a los alumnos o a los padres de familia a adquirir textos escolares nuevos o de primer uso o que estén diseñados para un solo uso. Asimismo, en su numeral 3.1 del artículo 3° se indica que el Ministerio de Educación establece los criterios pedagógicos e indicadores de calidad de los textos escolares que utilizan las instituciones de gestión privada en los procesos de selección y adquisición de materiales educativos en pluralidad de ofertas. Las unidades de gestión educativa local supervisan su cumplimiento.

De otro lado, el numeral 5.2 del artículo 5° de la Ley N° 29694, prevé que las instituciones educativas privadas y los directores o profesores de estas que incurran en infracciones a lo previsto en la Ley son sancionados conforme a las normas de la Ley 29571, Código de Protección y Defensa del Consumidor, y a la Ley 24029, Ley del Profesorado, respectivamente.

Asimismo, es pertinente señalar que el procedimiento de selección de textos escolares se encuentra desarrollado en el artículo 7° de la Ley N° 29694, mandato normativo que es de obligatorio cumplimiento para las partes intervinientes.

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0278371 CLAVE: F54A3B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918
La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627 / (01)561-9184
(01) 426-1562 / (01) 206-6666



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 03

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

Asimismo, el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 26549, Ley de Centros Educativos Privados, las Unidades de Gestión Educativa Local, conforme a sus competencias, cuentan con facultades para supervisar, fiscalizar, sancionar e imponer medidas preventivas, correctivas y cautelares a la institución educativa privada y/o al propietario o promotor, por infracción de las disposiciones legales y reglamentarias que las regulan y por la inobservancia de las condiciones básicas aplicables a los servicios educativos de Educación Básica.

En atención a lo expuesto, y en el marco de nuestra competencia, exhortamos a todas las instituciones educativas privadas de educación básica, ubicadas en la jurisdicción de la UGEL 03, a cumplir cabalmente con las disposiciones y procedimientos para la adquisición de textos escolares, así como con los criterios pedagógicos e indicadores de calidad de los textos escolares en los procesos de selección y adquisición de materiales educativos en pluralidad de ofertas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0304-2012-ED.

El presente documento, se suscribe en virtud a las facultades y atribuciones delegadas por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03, mediante Resolución Directoral N° 0001-2024-UGEL 03 de fecha 03 de enero de 2024.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MANUEL JESUS TELLO DELGADO
Jefe (e) del Área de Supervisión y
Gestión del Servicio Educativo de la UGEL 03

Se adjunta archivos para descarga:

1. [Guía metodológica para la selección de textos escolares](#)
2. [Ley 29694, Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección y adquisición de textos escolares y su modificatoria Ley N° 29839](#)
3. [DS N° 015-2012-ED Reglamento de la Ley 29694](#)

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

EXPEDIENTE: ESIE2024-INT-0278371 CLAVE: F54A3B

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_1/VDD_ConsultaDocumento.aspx



BICENTENARIO
PERÚ
2024



www.ugel03.gob.pe

Av. Iquitos 918
La Victoria, Lima 13, Perú
T: (01) 427-3210 / (01) 426-2627 / (01)561-9184
(01) 426-1562 / (01) 206-6666

